

INFORME DEL COMISARIO

Machala, 20 de marzo de 2020

A los Señores Accionistas de INDUSTRIA ACUICOLA CAMAROCEAN S A

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y las resoluciones respectivas respecto a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la compañía INDUSTRIA ACUICOLA CAMAROCEAN S A, presento a ustedes un informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la empresa por el año 2020.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Para expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, se ha obtenido información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, se revisó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado; así como los libros sociales de la compañía.

Con este antecedente informamos lo siguiente:

1. Los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía INDUSTRIA ACUICOLA CAMAROCEAN S A al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

INDUSTRIA ACUICOLA CAMAROCEAN S A

Junín y 25 de Junio, Machala – El Oro

RUC 0791772516001

EXP. 178666

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

2. Sobre el Control Interno, la Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.
3. Finalmente, la Compañía cumple con las normas establecidas en el Código de Trabajo, Ley de Compañías, Ley de Régimen Tributario Interno y demás leyes bajo las cuales rige su actividad económica.

Sin otro particular me suscribo de ustedes.

Atentamente,



Ing. Beatriz Marcillo Gia

Comisario de la compañía INDUSTRIA ACUICOLA CAMAROCEAN S A